CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No. 02-2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

DE CONFORMIDAD CON EL L ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1876 DE 1994, EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY 100 DE 1993, LA RESOLUCIÓN NO 5185 DE 2013, EL ACUERDO NO 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN No. 100 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, SE FIJAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES:

El Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer, convoca a la veedurías ciudadanas, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control de Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP

CAPITULO 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCION

1. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION

1.1. OBJETO

“ADECUACION Y MEJORAMIENTO EN EL CERRAMIENTO Y CUBRIMIENTO DEL TERCER PISO PARA LAS AREAS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, EQUIPOS BIOMEDICOS, BODEGA PARA ALMACEN Y SALA DE JUNTAS EN EL CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER”.

Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del contrato, a presentar su oferta en los plazos y condiciones señalados en el presente Pliego de Condiciones.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la contratación requerida, en la modalidad de contrato de obra, el eventual Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte de las reglas de participación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

6. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la ESE, son responsabilidad del constructor.

7. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato; además, del que considere necesario para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

4. Garantizar la buena calidad y cumplimiento de las normas técnicas que les apliquen a los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. - Ajustar o reajustarse, según sea necesario. - Identificarse para poder determinar el estado de calibración. - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la ESE, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

2. El contratista deberá instalar todas las señalizaciones necesarias que se requieran para orientar a los usuarios y habitantes con respecto a los cambios necesarios de uso del espacio público durante la ejecución de la obra, tales como cambio de sentido de circulación, prohibición de circulación peatonal, nuevos sentidos de circulación peatonal.

3. Implementar los desvíos de transito tanto peatonal como vehicular en condiciones de circulación apropiadas y realizar el mantenimiento periódico de los mismos de tal manera que se garantice su buen funcionamiento.

4. El contratista deberá garantizar la iluminación y señalización nocturna de las áreas destinadas a desvíos o en intervención, de tal manera que se prevengan accidentes por falta de señalización o iluminación.

5. En caso de que sea necesario intervenir sistemas de drenaje de aguas lluvias o sanitarias deberá garantizar su evacuación sin comprometer la calidad ambiental del sector.

6. El contratista no podrá proceder con la ejecución de actividades que no hayan recibido visto bueno previo por parte de la Interventoría.

7. No podrá ocupar áreas de espacio público, con almacenamiento de materiales o con la ejecución de actividades contractuales.

8. Mantener debidamente despejadas y aseadas las vías de acceso al proyecto.

9. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

10. El contratista por ningún motivo podrá ejecutar mayores cantidades de obra o ítems no previstos sin la aprobación de la interventoría y de la ESE.

11. Retirar los materiales sobrantes y disponer de ellos en el lugar que el municipio asigne para ello (escombrera municipal), entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

12. Mantener la obra limpia y libre de obstáculos que puedan causar obstrucciones o accidentes al personal de obra

13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

14. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad o de calidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la ESE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

16. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

D. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes requeridos, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos. d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f. Actualización del programa de ejecución de obra g. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Realizar registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. • Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la ESE.

1.3. OBLIGACIONES DE LA ESE: la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad signada a entera satisfacción
2) Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo.
3) Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.

5) Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.

6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

7) Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS. PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR.CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,01	Cerramiento provisional en polisombra H= 2 m	ML	40,00	$ 12.549,00	$ 501.960,00	
1,02	Localización y replanteo	M2	178,00	$ 5.621,00	$ 1.000.538,00	
1,03	Campamento de obra	M2	6,00	$ 172.999,00	$ 1.037.994,00	
1,04	Demolición de repello existente en losa	M2	178,00	$ 5.404,00	$ 961.912,00	
					SUBTOTAL	**$ 3.502.404,00**
2	SISTEMA ESTRUCTURAL					
2,01	ESTRUCTURA METALICA					
2.01.01	Columna metalica PTE 150X150X6mm	KG	1318,00	$ 8.368,00	$ 11.029.024,00	
2.01.02	Viga metalica PTE 150X150X6mm	KG	2746,00	$ 8.368,00	$ 22.978.528,00	
2.01.03	Corre metalica phr 220x80x3mm	KG	956,00	$ 8.881,00	$ 8.490.236,00	
					SUBTOTAL	**$ 42.497.788,00**
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS					

3,01	ACOMETIDAS - ALIMENTADORES					
3.01.01	Acometida Monofasica - 1x8F+8N+10T SINTOX LS desde TGR Hasta TR1/TR4/TR5 en Bandeja Portacables	ML	50,00	$ 28.348,00	$ 1.417.400,00	
3.01.02	Acometida Trifasica - 3x4F+4N+6T SINTOX LS desde TGA - TGR	ML	50,00	$ 101.041,00	$ 5.052.050,00	
					SUBTOTAL	**$ 6.469.450,00**
3,02	REDES ELECTRICAS INTERNAS					
3.02.01	Luminaria de Emergencia 3,5W tipo Mouse, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	5,00	$ 254.855,00	$ 1.274.275,00	
3.02.02	Luminaria de Emergencia Aviso Salida 2W, Cable THHN y Tuberia PVC	UND	1,00	$ 192.082,00	$ 192.082,00	
3.02.03	Salida panel Redondo 12w Pared - Ø7", incluye Luminaria, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	2,00	$ 159.112,00	$ 318.224,00	
3.02.04	Salida panel Redondo 24w - Ø11", incluye Luminaria, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	6,00	$ 144.370,00	$ 866.220,00	
3.02.05	Tablero monofásico de 6 circuitos - Puerta	UND	1,00	$ 456.618,00	$ 456.618,00	
3.02.06	Salida panel cuadrado 45w - 60X60cms, incluye Luminaria, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	18,00	$ 311.446,00	$ 5.606.028,00	
3.02.07	Salida panel lineal 20W - 1.2x0.3mts, incluye Luminaria, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	9,00	$ 276.292,00	$ 2.486.628,00	
3.02.08	Salida tomacorriente doble monofásico incluye Aparato, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	13,00	$ 171.443,00	$ 2.228.759,00	
3.02.09	Salida tomacorriente doble GFCI para Zonas Humedas, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	3,00	$ 242.003,00	$ 726.009,00	

3.02.10	Salida interruptor sencillo incluye Aparato, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	11,00	$ 109.531,00	$ 1.204.841,00	
3.02.11	Salida interruptor conmutable sencillo incluye Aparato, Alambre THHN y Tuberia PVC	UND	2,00	$ 145.819,00	$ 291.638,00	
					SUBTOTAL	**$ 15.651.322,00**
3,03	REDES DE VOZ Y DATOS					
3.03.01	Router POE Access point interior en Techo	UND	1,00	$ 1.124.125,00	$ 1.124.125,00	
3.03.02	Cableado Cat. 6a F/UTP 4 pares	ML	100,00	$ 9.500,00	$ 950.000,00	
3.03.03	Face plate de dos puertos Angulado color Almendra	UND	4,00	$ 14.754,00	$ 59.016,00	
3.03.04	Jack RJ45 Hembra Cat 6A	UND	8,00	$ 47.858,00	$ 382.864,00	
3.03.05	Patch Cord Cat 6a color Azul para Datos 1,50 m ó 5 Pies de Longitud prefaensamblados con blindaje	UND	4,00	$ 27.291,00	$ 109.164,00	
3.03.06	Patch Cord Cat 6a color Rojo para voz 1 m ó 3 Pies de Longitud prefaensamblados con blindaje	UND	4,00	$ 14.710,00	$ 58.840,00	
					SUBTOTAL	**$ 2.684.009,00**
3,04	TUBERIAS, CAJS DE PASO Y CANALIZACIONES					
3.04.01	Caja De Paso Metalica 15x25x10 Blanca con chapa	UND	3,00	$ 196.349,00	$ 589.047,00	
3.04.02	Tuberia PVC 1/2" Tipo Pesado	ML	16,00	$ 7.395,00	$ 118.320,00	
3.04.03	Tuberia PVC 3/4" Tipo Pesado	ML	80,00	$ 8.091,00	$ 647.280,00	
3.04.04	Tuberia PVC 1" Tipo Pesado	ML	7,00	$ 15.752,00	$ 110.264,00	
3.04.05	Tuberia PVC 1+1/2" Tipo Pesado	ML	60,00	$ 14.163,00	$ 849.780,00	
					SUBTOTAL	**$ 2.314.691,00**
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA					
4,01	Sum e Instal Tubería PVC de presion de 1/2" RDE 21	ML	10,00	$ 17.665,00	$ 176.650,00	

4,02	Tee de 1/2"	UND	5,00	$ 987,00	$ 4.935,00	
4,03	Codos de 90 de 1/2"	UND	5,00	$ 3.853,00	$ 19.265,00	
4,04	Llave de paso tipo bola 1/2" pvc	UND	4,00	$ 6.523,00	$ 26.092,00	
					SUBTOTAL	**$ 226.942,00**
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA Y PLUVIAL					
5,01	Tubería sanitaria 2"	ML	10,00	$ 29.159,00	$ 291.590,00	
5,02	Tubería sanitaria 3"	ML	10,00	$ 36.140,00	$ 361.400,00	
5,03	Tubería sanitaria 4"	ML	8,00	$ 47.536,00	$ 380.288,00	
5,06	Codo Sanitario 45 x 2"	UND	3,00	$ 11.932,00	$ 35.796,00	
5,09	Yee Sanitaria 2"	UND	4,00	$ 15.232,00	$ 60.928,00	
5,10	Yee Sanitaria 3"	UND	1,00	$ 27.332,00	$ 27.332,00	
5,11	Yee Sanitaria 4"	UND	3,00	$ 31.732,00	$ 95.196,00	
5,12	Yee Sanitaria reducida 4x2"	UND	4,00	$ 35.032,00	$ 140.128,00	
5,13	Codo Sifón 2"	UND	4,00	$ 14.351,00	$ 57.404,00	
5,14	codo sifon 4"	UND	3,00	$ 27.251,00	$ 81.753,00	
5,15	Punto sanitario 2"	PTO	4,00	$ 18.905,00	$ 75.620,00	
5,16	Punto sanitario 3"	PTO	2,00	$ 22.205,00	$ 44.410,00	
5,17	Punto sanitario 4"	PTO	3,00	$ 27.485,00	$ 82.455,00	
					SUBTOTAL	**$ 1.734.300,00**
7	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS					
7,01	Suministro e instalación de sanitario institucional color blanco con accesorios y valvulas de entrada y salida	UND	3,00	$ 515.035,00	$ 1.545.105,00	
7,02	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal incluye accesorios y grifería	UND	3,00	$ 480.963,00	$ 1.442.889,00	
7,03	Suministro e instalación de lavaplatos con pedestal incluye accesorios y grifería	UND	2,00	$ 480.963,00	$ 961.926,00	
7,04	Poceta de aseo 1.28mx0.98mx0.40m con enchape	UND	1,00	$ 642.621,00	$ 642.621,00	
					SUBTOTAL	**$ 4.592.541,00**
9	MUROS					
9,02	Muros divisorios en panel yeso-una cara e=12cm	M2	150,00	$ 54.782,00	$ 8.217.300,00	
9,03	Muros divisorios en superboard-una cara e=12 cm	M2	436,00	$ 67.141,00	$ 29.273.476,00	
					SUBTOTAL	**$ 37.490.776,00**
10	REPELLOS					

10,01	Repello de piso con mortero 1:4 espesor = 3cm	M2	178,00	$ 25.000,00	$ 4.450.000,00	
					SUBTOTAL	**$ 4.450.000,00**
11	ENCHAPES					
11,01	Enchape ceramica sobre pared de baños y cuarto de aseo	M2	35,00	$ 68.997,00	$ 2.414.895,00	
11,02	Enchape ceramica antideslizante para pisos de baños y cuartos de aseo	M2	8,00	$ 62.564,00	$ 500.512,00	
11,03	Enchape porcelantado trafico 5 para piso general	M2	158,00	$ 131.463,00	$ 20.771.154,00	
11,04	Guardaescoba en porcelanato h= 8 cm	ML	120,00	$ 18.468,00	$ 2.216.160,00	
					SUBTOTAL	**$ 25.902.721,00**
12	CARPINTERIA METÁLICA, ALUMINIO Y MADERA					
12,01	Ventanas con marco en aluminio y vidrio e=5 mm	M2	20,00	$ 373.933,00	$ 7.478.660,00	
12,02	Puerta batiente (una hoja) en melamina cara interna en RH para baños y cuartos de aseo con jampa en aluminio a=0.80m x h=2.10m	UND	4,00	$ 538.072,00	$ 2.152.288,00	
12,03	Puerta batiente (una hoja) en melamina con jampa en aluminio con jampa en aluminio a=1.00 m x h= 2.10m para mantenimiento equipos biomedicos y mantenimiento hospitalario	UND	2,00	$ 552.732,00	$ 1.105.464,00	
12,04	Puerta batiente (una hoja) en melamina con jampa en aluminio con jampa en aluminio a=0.80 m x h= 2.10m para cuarto equipos	UND	1,00	$ 509.018,00	$ 509.018,00	
12,05	Puerta corrediza en melamina a= 1.20m x h=2.10m para almacen	UND	1,00	$ 563.509,00	$ 563.509,00	
12,06	Puerta corrediza en melamina a= 1.00m x h=2.10m para sala de juntas	UND	1,00	$ 577.018,00	$ 577.018,00	
					SUBTOTAL	**$ 12.385.957,00**
13	PINTURA , ESTUCO Y CIELO RASO					
13,01	Estuco acrilico para muros externos	M2	390,00	$ 18.198,00	$ 7.097.220,00	

13,02	Pintura vinilo fino tipo 1 lavable (3 capas) para muros internos y cieloraso	M2	542,00	$ 17.055,00	$ 9.243.810,00	
13,03	Pintura koraza para muros externos (3 manos)	M2	175,00	$ 18.797,00	$ 3.289.475,00	
13,04	Cielo raso en panel yeso, e=12.7mm incluye estructura de soporte	M2	168,00	$ 66.000,00	$ 11.088.000,00	
					SUBTOTAL	**$ 30.718.505,00**
14	CUBIERTA LIVIANA					
14,01	Suministro e instalacion de cubierta liviana en teja termoacustica upvc inlcuye tornilleria de sujecion	M2	168,00	$ 84.220,00	$ 14.148.960,00	
14,02	Canal en lamina galvanizada c.22	ML	15,00	$ 70.000,00	$ 1.050.000,00	
					SUBTOTAL	**$ 15.198.960,00**
15	ASEO Y LIMPIEZA					
15,01	Aseo general	M2	168,00	$ 10.049,00	$ 1.688.232,00	
15,02	Cargue y retiro de residuos de construccion	M3	7,00	$ 29.689,00	$ 207.823,00	
					SUBTOTAL	**$ 1.896.055,00**

COSTO DIRECTO		**$207.716.421,00**
COSTO INDIRECTO AIU		
ADMINISTRACIÓN	19,00%	$ 39.466.120,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 2.077.164,00
UTILIDAD	5,00%	$ 10.385.821,00
SUBTOTAL	**25,00%**	**$ 51.929.105,00**
COSTO TOTAL OBRA		**$259.645.526,00**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la cuantía y lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de Contratación, y artículo 53 del Manual de Contratación de la Entidad, es la **CONVOCATORIA PUBLICA.**

"ARTICULO 53. DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN. *De acuerdo con las normas del Estatuto de Contratación y el presente Manual de Contratación, para la selección de los contratistas de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SALUDYÁ ESE YACUANQUER, se utilizará los siguientes mecanismos de selección:*

1. *Contratación directa.*
2. *Convocatoria pública".*

"ARTICULO 59. MODALIDADES DE CONVOCATORIA PÚBLICA. *Los procesos se convocatoria pública, dependiendo de la cuantía, se desarrollaran bajo las siguientes modalidades:*

1. *Menor cuantía. Los procesos de menor cuantía, es decir cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se tramitaran a través del procedimiento de convocatoria pública de selección abreviada.*
2. *Mayor cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento de convocatoria pública será el de la licitación pública.*

PARAGRAFO 1. *En los procesos que se busque adjudicar consultores, el procedimiento de convocatoria pública de será el específico para concurso de méritos.*

PARAGRAFO 2. *Tanto para los procesos de menor y mayor cuantía será obligatorio la póliza de seriedad de la oferta coma también la inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio".*

De acuerdo al presupuesto aprobado, y el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, la modalidad contractual es el proceso de menor4 cuantía.

3. FUNDAMENTO JURIDICO

Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, el Acuerdo No 09 del 22 de diciembre de 2021, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad; Resolución No. 100 de 23 de diciembre de 2021 por el cual se adoptó el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias).

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar posterior al presente proceso, será un contrato de obra.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C ($259.645.526,00),** respaldados en los certificados de disponibilidad No. 2024000088 de 15 de enero de 2024, rubro a afectar 2.3.2.02.02.005.01 gastos de inversión en infraestructura.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. CONDICIONES COMERCIALES Y FORMA DE PAGO

EL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra, girados a la cuenta separada que para este fin constituya el contratista, previo a la aprobación del flujo de inversión por el supervisor del proyecto, dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

b) El contrato se cancelara a través de actas parciales y de las cuales se amortizará el anticipo.

En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago anticipado, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

Parágrafo 1 – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes retenciones, impuestos y demás emolumentos ordenados por la ley.

Parágrafo 2 - El valor pagado corresponderá a las obras efectivamente ejecutadas y certificadas mediante acta en la cual se especificarán las cantidades unitarias ejecutadas, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (memorias de cantidades, registros fotográficos e informe de interventoría).

La factura de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja- PAC.

8. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias, el costo de las garantías, documentación en general, y demás que deban cancelarse con ocasión de este proceso y por la celebración del contrato, estarán a cargo exclusivamente del contratista.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, anexos y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma español para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente y su estudio y evaluación por el CONTRATANTE.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de la convocatoria para la contratación.	13 de febrero de 2024	SECOP II– Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación de Estudios Previos, Ficha Técnica y Proyecto de Pliego de Condiciones.	13 de febrero de 2024	SECOP II– Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 14 de febrero de 2024	Se podrán presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones a través del correo electrónico, gerencia@esesaludya-narino.gov.co o mediante escrito entregado en la Gerencia del Centro de Salud SALUDYA ESE, o a través de SECOP II– Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas	15 de febrero de 2024 hora 10:00 am	SECOP II– Portal único de contratación. www.contratos.gov.co

al proyecto de Pliego de Condiciones.		
Resolución de Apertura.	15 de febrero de 2024 Hora: 02:00 pm	SECOP II – Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	15 de febrero de 2024 Hora: 02:00 pm	SECOP II – Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas	Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas	SECOP II – Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Plazo para presentación de ofertas. Cierre del Proceso. Lugar y fecha límite de radicación de las propuestas.	Hasta el 16 de febrero de 2024 hora 05:30 pm	SECOP II – Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación	19 de febrero de 2024 08:00a.m.	SECOP II– Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanaciones.	19 de febrero de 2024 hora 05:30 pm	SECOP II– Portal único de contratación www.contratos.gov.co
Análisis observaciones presentadas al informe de verificación y/o evaluación definitiva.	20 de febrero de 2024	Gerencia del Centro de Salud SALUDYA ESE
Adjudicación o Declaratoria Desierta.	20 de febrero de 2022 hora 02:00 Pm	SECOP II– Portal único de contratación www.contratos.gov.co

Celebración y perfeccionamiento del contrato	1 día hábil siguiente a la adjudicación	Proponente favorecido y Gerencia del Centro de Salud SALUDYA ESE.

NOTA: EL HORARIO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO SERA DE LUNES A VIERNES DE OCHO (08:00 A.M.) A DOCE (12:00 P.M.) Y DE UNA (01:30 PM) A CINCO (05:30 PM) SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO.

CAPITULO 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, sus documentos y anexos podrán presentarse de manera física en la Oficina de la Sugerencia Administrativa y Financiera del Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer o a través del Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de la fecha y hora máxima prevista como límite para la recepción de las mismas.

Deberá venir en sobre cerrado (2 sobres: 1 contentivo de los requisitos habilitantes y el otro con los requisitos de ponderación).

En ninguno de los casos se tendrán en cuenta documentos ilegibles, con tachones, o enmendaduras.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas en la Subgerencia Administrativa y Financiera o enviadas al correo electrónico enunciado.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por Apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos.

Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera inscrita y radicada en el formato para ello establecido.

La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Para la fecha de cierre de la entrega de propuestas se levantará un acta suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad donde se consignarán los nombres de los proponentes, la fecha y hora de radicación de las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria pública.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Contratación en los términos del Estatuto y Manual de Procedimiento Interno de contratación. Dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establecen estos términos de condiciones y determinará una orden de elegibilidad. El Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El Comité estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y recomendará al Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El Comité Evaluador verificará la experiencia e idoneidad, componente financiero, capacidad organizacional y equipo de trabajo como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el Comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en el Cronograma del proceso. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el CENTRO DE SALLUD SALUDYA ESE YACUANQUER podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por el CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER en el cronograma del presente proceso. La Entidad podrá prorrogar el plazo para la adjudicación inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.
Para las propuestas que resultaron ADMISIBLES, y cumple con todas las exigencias en los requisitos de ponderación se efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante acto motivado proferido por el Gerente de la Entidad, le adjudicará el contrato correspondiente.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente-adjudicatario deberá presentarse ante el CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER, con el fin de firmar el respectivo contrato. En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar. En caso en que haya sido un solo proponente se procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

5. FORMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir un Contrato de obra.

6. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Acta Comité de Contratación de revisión y aceptación de los estudios previos y términos de condiciones para dar inicio al proceso.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Términos de condiciones y sus adendas cuando a ello haya lugar
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El acta de cierre y presentación de propuestas.
- La (s) oferta (s) presentada (s) por el (los) oferente (s).
- Informe de evaluación del Comité de Contratación.
- Observaciones y sus respuestas
- Recomendaciones del Comité de contratación respecto de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

7. ANEXOS

El presente proceso contractual cuenta con formatos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de los términos de condiciones, el lleno de formatos y/o anexos es obligatorio, y no se podrá modificar su diseño y/o contenido.

8. DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer, ubicado en la Cra. 2 No. 6-26 Barrio Carora del Municipio de Yacuanquer - Nariño.

CAPITULO 3. REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

3.1. 1. Carta de Presentación de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante cuando se trate de personas jurídicas o proponentes plurales o apoderado tratándose de personas naturales o proponentes plurales, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

La presentación de la oferta constituye evidencia de que: (I) el PROPONENTE entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con la adjudicación; (II) el PROPONENTE que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; (III) todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el PROPONENTE en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción y (IV) el PROPONENTE ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la Oferta.

En caso de inconsistencia entre el original y copia, persistirá el documento original.

El sobre que contiene la propuesta y sus documentos anexos, deberá presentarse debidamente rotulado, señalando el No. Del proceso, su objeto, el nombre del proponente, dirección, teléfono, correo electrónico e indicar si se trata de original o copia.

No se tendrán en cuenta las propuestas y documentos para subsanar que sean entregadas en lugar distinto al indicado en el pliego, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o telefax. (Excepto las subsanaciones).

Si los sobres no se entregan sellados e identificados, la ESE no asumirá responsabilidad por la pérdida o confusión de la propuesta, o si es abierta prematuramente.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique, en forma clara, la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. En caso que existan incongruencias en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la ESE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con la información contenida en los Anexos establecidos en el presente proceso y en la fecha y hora en el Cronograma del presente proceso de selección y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario de, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico en original y una copia en medio físico y/o magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la ESE las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato correspondiente.

En todo caso, la presentación de ofertas alternativas, no exime al Proponente de la obligación de presentar una oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del pliego y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ESE de las alternativas o excepciones que haya presentado.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ESE adjudicará el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta únicamente las ofertas básicas que se conformen en un todo con el pliego de Condiciones.

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo correspondiente. La carta de presentación deberá estar firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, número de

Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.1 Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la ESE, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la ESE rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Son inhábiles para participar en la presente convocatoria y para celebrar Contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
b) Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

f) Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: Tengan más de trescientos (300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

j) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.

k) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

l) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

m) Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

n) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
o) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
p) Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal m), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.2. Declaración de origen de fondos.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración en mención.

3.1.2 Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá anexar el compromiso anticorrupción.

3.1.3. Copia de Cedula de Ciudadanía.

Aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

3.1.4. Existencia y Representación legal.

Aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

A. Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

B. Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal vigente. El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico.
d) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
g) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

i) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las

respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

j) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

k) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.Las personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y, deberán acreditar además un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

C. Proponentes plurales.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

c) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.

d) No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la ESE, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

e) Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la ESE.

f) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (**iii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su

propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, la ESE identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse además, de manera individual.

3.1.5. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios; Judiciales y No multas Código de Policía y delitos sexuales.

La ESE verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales no multas y delitos sexuales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
d) Certificado de antecedentes de no multas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional.
e) Certificado de delitos sexuales de la Policía Nacional.

En todo caso, la ESE podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales mediante internet.

3.1.6. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subgerencia Administrativa y Financiera la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el interventor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho Sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

3.1.7. Definición de situación militar.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de Mayo de 2016.

3.1.8. Registro Único Tributario RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de selección abreviada, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

3.1.9. Paz y Salvo Municipal.

Este paz y salvo que se otorga por el Municipio de Yacuanquer (N).

3.1.10. Registro Unido de Proponentes.

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo al Artículo 13 del Decreto 1082 de 2015 el certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Dicho certificado deberá estar en firme y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

El proponente persona natural o jurídica, o en caso de oferente plural (cada uno de sus integrantes) deberá anexar el RUP, en el cual deberán estar inscritos calificados y clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951217	Edificios y estructuras publicas
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

NOTA: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa

3.1.10.1 Inscripción de personas extranjeras.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

3.1.11. Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Centro de Salud SaludYa ESE Yacuanquer, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

- Patrimonio autónomo.

- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse y contener:

- La denominación o razón social del asegurador.
- El nombre del tomador.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario: **CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER, NIT Nº. 900108282-0;**
- Calidad en que actúa el tomador del seguro como proponente (persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas de vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía en cualquiera de sus modalidades.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.

La ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar por lo menos una experiencia como Ingeniero Civil y/o Arquitecto de cinco (05) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional a la apertura de la presente convocatoria.

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar por lo menos una experiencia mínima de constitución de un (01) año contado de la inscripción en cámara de comercio.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura este requisito se cumplirá con uno de los asociados.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe acreditar experiencia específica como contratista de obra en construcción, adecuación y/o mantenimiento de centros hospitalarios área administrativa en un (01) contrato no mayor a cinco años, cuyo monto debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial y con una área a intervenir igual o superior al presupuesto oficial. El proponente puede ser el mismo director de obra:

- El valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial, expresados en SMMLV

- Si la experiencia es aportada por uno solo de los integrantes de la Asociación Plural (consorcio y/o Unión Temporal), este integrante deberá tener una participación mínima del 50%.

El contrato aportado por el oferente debe estar registrado en el RUP.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO** de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante la figura de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de un (1) Contrato para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

3.2.2.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados (incluye adiciones o adhesiones) y/o liquidados.

Debe aportarse Copia del Contrato, Acta de liquidación y/o Acta de recibo del contrato relacionado y/o Certificación de Cumplimiento expedida por la entidad contratante. Es decir que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y acta final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Copia del contrato y certificación expedida por la Entidad contratante.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados con Entidades públicas o privadas, los cuales se demuestren bajo los anteriores criterios, de conformidad al parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: La ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por LA ESE, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso. La experiencia será verificada en el registro de proponentes.

3.2.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deber contar con siguiente personal mínimo, del que deberá acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención

A. DIRECTOR DE OBRA

Ingeniero Civil / Arquitecto, con experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El cual debe acreditar experiencia específica como contratista de obra y/o Director de obra de construcciones, adecuación y/o mantenimiento de centros hospitalarios en un (01) contrato no mayor a cinco años, cuyo monto debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial. El contrato solicitado debe ser diferente al que se anexa de la experiencia específica debidamente inscrito en el RUP. El proponente puede ser el mismo director de obra

B. RESIDENTE DE OBRA.

Deberá tener título profesional en ingeniería civil y/o Arquitecto, experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia especifica como Residente de Obra en un (01) contrato de construcción, adecuación y/o mantenimiento de centros hospitalarios, cuyo monto de la obra ejecutada debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

.

El proponente no podrá ser residente de obra

La experiencia del profesional propuesto para dirección de obra y residencia de obra, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de la matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto para
- Copia del contrato de obra y/o certificación de cumplimiento del mismo

C. PROFESIONAL SISO

La experiencia general y específica de éste profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional ofrecido como Profesional SISO deberá acreditar lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no menor a cinco (05) años, contado a partir de la fecha de obtención del título profesional y licencia profesional como Especialista en Salud Ocupacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia específica: Dos (02) certificaciones en la coordinación del sistema de seguridad en el trabajo (SST) y una (1) certificación como Residente en Obra de (SGSST), estas certificaciones deben acreditarse en obras civiles.

Además, la experiencia profesional propuesta para profesional SISO, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del diploma Universitario

- Copia de la Licencia Como Especialista en Salud Ocupacional

- Copia del diploma Como especialista en Salud Ocupacional

- Copia del diploma en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG - SST

- Copia del diploma en formación de Auditor en sistemas de gestión integrados HSEQ

- Curso de actualización en sistema general de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

D. INSPECTOR DE OBRA

La experiencia general y específica de éste profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional ofrecido como Inspector de Obra debe acreditar titulo Profesional como Ingeniero Industrial y deberá acreditar lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general, título profesional y licencia profesional como Ingeniero Industrial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia específica: una (1) certificación o contrato donde certifique actividades en obras de tipo hospitalario.

Además, la experiencia profesional propuesta para el cargo Inspector de Obra, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

-Copia Documento de Identidad

-Copia Rut – DIAN

-Copia tarjeta profesional como Ingeniero Industrial

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

3.4.1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,10
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Patrimonio	Un patrimonio mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial (VPO).

3.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.25

Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.24

En el caso de los consorcios y uniones temporales, estos indicadores se agregarán con la sumatoria del resultado del indicador de cada integrante, afectado por su porcentaje de participación en la forma conjunta

3.4.2.1. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.4.3. CAPACIDAD RESIDUAL. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC):

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo).

P.O. $ 259.645.526 (–) ANTICIPO 50% = $ 129.822.763

La Capacidad Residual del presente proceso de contratación equivale a un total de:

Capacidad Residual = $ 129.822.763

3.4.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

La capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = Co \times \frac{(E + CT + CF)}{100} - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40

Total	200

La Capacidad de Organización (Co) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual Superior o igual a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de selección. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La entidad calculara la capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, de conformidad con el manual o Guía emitido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, y el cual hace parte integrante del presente proceso de selección.

3.4.3.2. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL:

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a $ 451.878.499,92 que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo completamente diligenciado, los documentos que se señalan en este numeral, y además debe anexar el resultado del aplicativo establecido por Colombia Compra Eficiente en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual link descargue el aplicativo.

CAPITULO 4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION:

Para los efectos, el criterio de selección que se utilizará para la selección del contratista dentro del presente proceso será: La ponderación de los elementos de: precio y calidad traducidos en beneficios adicionales o valor agregado para la entidad.

El Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer evaluara todas las Ofertas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitadas y sin causal de rechazo.

En la evaluación de las Ofertas La E.S.E realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	20
Factor Técnico	40
Análisis de precios unitarios	10
Ofrecimiento de profesionales especializados adicionales	20
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la E.S.E. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 39 del Manual de Contratación de la ESE: *"**ARTICULO 39. REGLAS DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SALUDYÁ ESE YACUANQUER, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y*

calificación establecidos en los términos o pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos o pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos o pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la ESE debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.*
3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997[1]. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
5. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos o pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."*

4.1. FACTOR ECONÓMICO

La E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veinte **(20)** puntos acumulables de acuerdo al siguiente criterio: media geométrica.

[1] **Artículo 24º.-** Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:
A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación…

Procedimiento Para La Corrección Aritmética

El comité Asesor realizará la corrección aritmética de todas las operaciones aritméticas presentadas en el análisis de precios unitarios presentado por el proponente y tomará el valor obtenido como COSTO DIRECTO DEL ÍTEM y lo multiplicará por las cantidades de obra a ejecutar, siempre redondeando el valor obtenido a dos decimales, este resultado será el que se consignará como valor parcial para el Ítem en el cuadro de cantidades y precios, la suma aritmética de los valores parciales de los ítems, redondeados a dos decimales, será el valor corregido para cada propuesta, en todo caso el valor final corregido de las propuestas no podrá contener más de dos decimales.

Procedimiento Para La Asignación Del Puntaje

Se consideraran como ofertas no validas aquellas que después de la corrección aritmética se encuentren por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En la calificación económica se asignaran los puntos a las propuestas económicas con los valores corregidos que hayan sido habilitadas y admisibles de acuerdo a lo siguiente.

Primero se define el valor base para la evaluación, el arrojado por la siguiente fórmula de promedio geométrica:

$$Vm = \sqrt[n+1]{\mathrm{V1} \times \mathrm{V2} \times \mathrm{V3} \times \ldots \mathrm{Vn} \times \mathrm{Vof}}$$

Vm= Valor promedio geométrico de evaluación (Valor Base)

n= base de la raíz, la cual corresponde al total de propuestas

V1,V2,V3,…,Vn= valores de las propuestas

Vof= valor del presupuesto oficial

Las propuestas llevarán el puntaje que resulte de las siguientes expresiones:

Si la propuesta es de mayor valor al valor de la media (Vm), su puntaje se define así:

$$Pi = 20 * \left(\frac{Vm}{Vi}\right)^2$$

Si la propuesta es de menor valor al valor de la media (Vm), su puntaje se define así:

$$Pi = 20 * \left(\frac{Vi}{Vm}\right)^2$$

Dónde:

Pi= Puntaje asignado a la propuesta en consideración

Vi=Valor de la propuesta en consideración

Vm= Valor de la medía geométrica

4.2. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta **(40) puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Programa de Inversiones (20 puntos)

El Programa de Inversiones es la manifestación de la forma como el adjudicatario se compromete a ejecutar la inversión de los recursos de la obra, de acuerdo con la Programación de obra.

El proponente debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: los ingresos: el capital de trabajo de la presente Selección Abreviada, los pagos mensuales, de acuerdo al Anexo 4A (Programa de Inversiones) suministrado por el municipio.

Este programa deberá contar como mínimo con la siguiente información (Formato Programa de Inversión)

- Nombre del Ítem.
- Inversión por Semana para cada Ítem.
- Inversión por Semana Acumulada.
- Total Inversión por Ítem.
- Total Inversión por Semana, Tabla y Grafico.
- Total Inversión Acumulada por Semana, Tabla y Grafico.

Este documento será objeto de verificación por parte de la interventoría del contrato, la aceptación y aprobación del flujo de caja se constituye en requisito previo para suscribir el Acta de Inicio de Obra, su ponderación se realizará de la siguiente manera:

NUMERO INCONSISTENCIAS	PUNTUACIÓN

0	20
1 A 3	10
4 A 5	5
SUPERIOR A 5	1

.

B. Programa De Trabajo (20 puntos)

Como parte de la programación del programa de trabajo se debe anexar el Anexo (Programa de Trabajo).

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 0 y 20 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

La programación de obra es la declaración en forma gráfica, del modo en que el adjudicatario se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos y se deberá diligenciar de acuerdo con el formato que se presenta en el Anexo, del presente pliego de condiciones.

Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método de la ruta crítica representada mediante diagramas de Gantt. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del ítem (Actividad)
- Cantidad a ejecutar
- Unidad de obra
- Duración en Días
- Costo actividad
- Inicio
- Fin
- Inicio temprano
- Fin Temprano

- Inicio Tardío
- Fin Tardío
- Holgura
- Ruta critica
- Predecesoras
- Sucesoras
- Asignación de Recursos Personal, Equipo y materiales por cada item
- Matriz de secuencias entre actividades que muestra las dependencias entre las tareas del proyecto mediante cuadros o nodos que están vinculados con líneas. Los cuadros deberán mostrar la siguiente información de cada actividad: inicio, fin, duración y holgura

Diagrama de Gantt de Seguimiento, donde se indique en otro color las actividades de la Ruta Crítica del Proyecto.

La Ponderación en el Programa de Obra del Contratista hace referencia a la correcta elaboración de la propuesta desde el punto de vista de la buena práctica ingenieril, dicha ponderación se realizará de la siguiente manera:

1. A todas las propuestas consideradas HÁBILES se les asignará un puntaje inicial de 20 puntos.

Se realizará un análisis individual e integral de la información contenida en los siguientes documentos:

Programación de obra, Diagrama de Gantt, Matriz de Secuencia (red)

Por la no presentación de alguno de los formatos requisitos (**Programación de obra**, Diagrama de Gantt, Matriz de Secuencia (red) en la ponderación programa de trabajo se descontará por cada uno 5 puntos del puntaje total asignado en este criterio.

2. Si los datos contenidos en ellos presentan deficiencias, por cada una de ellas se disminuirá los 20 puntos asignados en dos (2) puntos.

Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes:

- Diferencias que se presenten en los valores consignados en cada uno de los documentos y que estén relacionados entre sí.(2 puntos)
- No Incluir la totalidad de las actividades que conforman el proyecto consignadas en el cuadro de cantidades. (2 puntos)

- Las incoherencias que se presenten entre el Programa de Obra y los Análisis de Precios Unitarios. (2 puntos)
- La falta de consistencia entre rendimientos, tiempo y valores. (2 puntos)
- Secuencia incorrecta de actividades en la programación de obra. (2 puntos)
- Presencia de errores aritméticos en estos documentos. (2 puntos)
- Inconsistencia u omisión de los rendimientos del equipo y personal, tiempo de las actividades (duración) y costos, en la programación de obra. (2 puntos)
- La falta de consistencia entre los rendimientos expresados en el análisis de precios unitarios y la duración de las actividades de la programación de obra. (2 puntos)
- Inconsistencia en la programación de obra, se verificará que todas las actividades tengan dependencias y que no estén sueltas, el recurso y/o los recursos a utilizar y el % de dedicación. (2 puntos)
- Concordancia entre la duración del cronograma con el plazo de ejecución establecido en el presente pliego de condiciones (2 puntos)

El programa de trabajo se debe realizar para el presupuesto de obra civil según los requerimientos señalados anteriormente, para el presupuesto de suministro de materiales se deberá presentar un cronograma donde señale como el proponente se compromete a disponer los materiales en obra, este deberá estar acorde al programa de trabajo del presupuesto de obra civil.

De no presentar el plan de trabajo de manera lógica y coherente al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generara la no asignación de puntaje

De no presentar el plan de trabajo al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

4.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (10 PUNTOS)

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará 5 Puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 5% del total de 100 posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comparará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

Número de inconsistencias	**Puntaje Obtenido**

Ninguna	10
De 1 a 3 inconsistencias	6
De 4 a 5 inconsistencias	3
Más de 5 inconsistencias	0

Así, se han establecido 4 grupos de evaluación con una diferencia de 25 Puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación 5 se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

- Análisis de Precios Unitarios Excelente, es aquel que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de 100 Puntos.
- Análisis de Precios Unitarios Bueno, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre 5 y 25 Puntos, su calificación será de 75 Puntos.
- Análisis de Precios Unitarios Aceptable, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre 30 y 50 Puntos, su calificación será de 50 Puntos.
- Análisis de Precios Unitarios Regular, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre 55 y 75 Puntos, su calificación será de 25 Puntos.
- Análisis de Precios Unitarios Deficiente, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con más de 80 Puntos, su calificación será de 5 Puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes literales:

- Errores aritméticos.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.

La asignación de Cero (0) Puntos se presentará cuando:

- De no presentar El Análisis de Precios Unitarios.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, es causal de rechazo de La Propuesta.

4.4. PUNTAJE OFRECIMIENTO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Para acreditar el ofrecimiento del equipo para el desarrollo de las obras el proponente deberá presentar en su oferta, el siguiente personal profesional mínimo, el cual deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato:

CARGO % DE DEDICACION	PUNTUACION	FORMACION PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	5	Ingeniero Civil y/o Arquitecto que acredite título en: Verificador en infraestructura hospitalaria.
RESIDENTE DE OBRA	5	Ingeniero Civil y/o Arquitecto que acredite ser especialista en patología de la construcción.
PROFESIONAL SISO	5	Acreditar actualización de coordinadores para trabajo en alturas
INSPECTOR DE OBRA	5	Ingeniero Industrial

El proponente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales propuestos con los soportes correspondientes (fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de tarjeta profesional COPNIA vigente, títulos académicos que ostenta según lo requerido en el pliego, es decir, copia del diploma o acta de grado del título profesional, de especialización y/o maestría y /o doctorado según corresponda el requisito). En caso que la denominación del título de posgrado de los profesionales propuestos, no coincida con el nombre exacto establecido en el anterior cuadro el proponente deberá aportar los soportes mediante los cuales acredite que en el pensum académico se contempló la especialidad o énfasis indicada para cada caso.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos con el fin de acreditar la experiencia específica: Presentación de la certificación emitida por el contratista que haya suscrito el contrato de obra con la respectiva entidad pública, además deberá anexarse copia del contrato suscrito entre el contratista de obra y el profesional propuesto.
Las certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre del (Director de Obra, profesional especializado o Residente de obra según corresponda) y su identificación.
- Nombre e Identificación de la persona que emite la certificación.
- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del Contrato de Obra.
- Término de vinculación del (Director de Obra, Profesional especializado o residente de Obra según corresponda), en la ejecución del contrato de obra.
- Datos de contacto de quien emite la certificación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

Igualmente, deberá presentar a la interventoría y supervisión, los documentos que acrediten la vinculación formal de los profesionales con el Contratista de obra para con el contrato resultante del presente proceso de selección (Contrato de prestación de servicios, contrato de trabajo, vinculación de planta, etc), de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada.
En caso de variación de alguno de los miembros del equipo de trabajo, se deberá disponer del personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de E.S.E y/o de la Interventoría.

4.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	**10**

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	**5**
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	**1**

CAPITULO 5. CONDICIONES DEL PROCESO CONTRACTUAL.

5.1 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación publica es de uno (01), entendiéndose como participante hábil a quien no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley y cumpla con los requisitos habilitantes.

5.2 DESCALIFICACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y además en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.

b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.

c. Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o éste sea inferior al 95% del mismo.

d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Nacional.

e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

g. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.

h. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta, o no se subsane en el término establecido en el presente pliego de condiciones.

i. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la ESE, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la ESE disponga para tal efecto.

j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

k. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.

m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.
n. Cuando no se allegue junto con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

o. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

p. Cuando la oferta se presente en forma parcial.

q. Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en estos pliegos.

r. Cuando no se incluya la propuesta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

s. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen el estudio previo o los pliegos de condiciones.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la E.S.E. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 39 del Manual de Contratación de la ESE: *"**ARTICULO 39. REGLAS DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SALUDYÁ ESE YACUANQUER, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos o pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos o pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos o pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la ESE debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.*
3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
5. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos o pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."*

5.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los términos de condiciones.
e) Cuando la propuesta no sea favorable ni conveniente para el CONTRATANTE.

5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, razón por la cual el Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer no asume ninguna responsabilidad.

5.6. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la Convocatoria Pública será de conformidad al cronograma del proceso, que constituye el plazo máximo en el cual el proponente deberá entregar su propuesta ya sea en físico y/o vía correo electrónico.

5.7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante del Contrato y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos que se indica a continuación:

- La minuta contractual.
- Los Términos de condiciones y las adendas si las hubiere
- Los Estudios Previos
- La oferta presentada por el proponente seleccionado
- Documentos Anexos al contrato.
- Garantías, aprobación de garantías y en general todos los documentos que se generen en desarrollo del proceso y del contrato.

CAPITULO 6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se entiende perfeccionado una vez se logre el acuerdo sobre el objeto, la Contraprestación y el plazo, se eleve a escrito y se firme por las partes contratantes, al tenor del Estatuto y Manual de Procedimiento Interno de Contratación de la Entidad.

6.1. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere:

- Aprobación por parte de la Gerencia de las garantías exigidas
- Existencia de disponibilidad y registro presupuestal

- Constancia de afiliación y pago a seguridad social integral del Contratista
- Paz y salvo municipal actualizado

6.2. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las garantías exigidas buscan proteger a la Empresa Social del Estado de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del Contrato de y/o de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista en los términos previstos en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la firma del presente contrato en favor del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E. YACUANQUER una póliza única de garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo 100% del valor entregado en calidad de anticipo	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Hasta la amortización del anticipo y/o liquidación del contrato.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el 20% del valor del contrato	Con una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más.

6.3. SUPERVISIÓN

La ESE delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo, y quien por delegación en los términos del Artículo 221 de la constitución política de Colombia, atenderá al cumplimiento de los deberes que se imponen en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La Supervisión del contrato será ejercida por la ESE, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la ESE a través del supervisor designado.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la ESE, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

La Interventoría serpa externa contratada por la ESE.

El Supervisión y/o Interventor tendrá las siguientes funciones además de las contempladas en la normatividad legal vigente que regula el tema y las que se asignen en el contrato:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución contractual, en materia jurídica, financiera, contable y técnica.
2. Verificar la calidad de las obras contratadas.
3. Revisar de manera oportuna los informes presentados por el contratista y tramitar los pagos según lo establecido en el contrato, con el fin de evitar incumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Requerir al contratista cuando estime necesario mejoras en la ejecución del objeto pactado.
5. Rechazar las acciones del contratista que no se ajusten a lo pactado.
6. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial – final y liquidación
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto del pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a la calidad del mismo.
8. Certificar el cumplimiento del contrato es sus diferentes etapas de ejecución.
9. Informar a la Gerencia de la Empresa las situaciones que constituyan incumplimiento del contrato.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al contratista.
11. Emitir concepto al ordenador del gasto acerca de la viabilidad de suscribir adiciones o prorrogas en los contratos y/o convenios.

12. Velar y exigir que las garantías del contrato y/o convenio permanezcan vigentes por el tiempo pactado.
13. Las demás funciones que se señalen específicamente en el contrato y/o convenio.

6.4. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA se comprometen a: Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación ética y acorde a las normas vigentes. Abstenerse de realizar (directa o indirectamente, o a través de empleados, representantes, filiales o contratistas}, pagos, préstamos, regalos, dádivas, gratificaciones, comisiones, a empleados, directivos, administradores, contratistas o proveedores del CONTRATANTE, funcionarios públicos, o partidos políticos. Abstenerse de originar informaciones inexactas, o de difundir Información que afecte la imagen de la otra parte cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados. Evitar cualquier situación que pueda constituir o generar un conflicto de interés o una inhabilidad o incompatibilidad. En desarrollo de este compromiso, entre otras cosas el CONTRATISTA: Se abstendrá de establecer, para efectos de la ejecución del Contrato, relaciones comerciales privadas con servidores públicos del CONTRATANTE o con su cónyuge, compañero o compañera permanente.

6.5. SOLUCION DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y liquidación del Contrato que se suscriba como consecuencia de la presente invitación, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, primeramente, al arreglo directo a través de la conciliación o la transacción, de no llegarse a un acuerdo se acudirá al Juez natural.

6.6. LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, al contrato que resulte de la presente invitación le serán aplicables las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, esto es interpretación unilateral (art 15), la modificación unilateral (art 16), la terminación unilateral (art 17), la caducidad (art 18); mismas que en su aplicación se sujetaran a lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Publica. (Artículo 22 Estatuto de contratación Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer).

6.7. EXPEDICION DE ADENDAS

Las adendas podrán expedirse cuando la Entidad a través del Comité de Contratación lo considere conveniente a fin de garantizar un proceso transparente y objetivo en beneficio del Centro de Salud. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6.8. JURISDICCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el contrato que resulte del presente proceso, el CONTRATISTA de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana. El domicilio contractual es el Municipio de Yacuanquer – Nariño

CAPITULO 7. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías: Son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato.

Riesgos Imprevisibles: Regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Obligaciones Contingentes: Son aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes, pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

Riesgos generados por malas prácticas: Son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales se restringirá única y exclusivamente a los —Riesgos Previsibles- con la finalidad de extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos dichos riesgos y tenerlos plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.

Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación y cuantificación del riesgo en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo.

La tipificación del Riesgo: Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Se adjunta matriz de riesgos asociada al proyecto y aprobada a nivel departamental

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO DIAZ PASICHANA
Gerente